

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520190006400
Medio de Control	Acción Popular
Accionante	Rosa Helena Arenas y otros
Accionado	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

AUTO FIJA FECHA PARA CONTINUACION DE AUDIENCIA

Encontrándose el proceso al Despacho, y dado que la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital del Hábitat contestaron la demanda, se convocará a las partes a la **continuación de la Audiencia de Pacto de Cumplimiento** prevista en el artículo 27 Ley 472 de 1998, la cual se llevará a cabo el **18 de agosto de 2021 a las 2:30 pm.**

Se recuerda que la inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes hará que incurran en causal de mala conducta, que puede llegar a ser sancionable con destitución del cargo, según lo indicado en la norma referida. Así mismo, cabe recordar que la comparecencia de los accionantes a dicha audiencia es necesaria, por cuanto si se llegare a formular un pacto de cumplimiento, se requiere de su manifestación.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para el efecto, se requerirá a cada persona que conforma la parte accionante y a su apoderado, para que dentro del término de cinco (5) días, indiquen la dirección de sus correos electrónicos. El día de la audiencia, todas las partes y sus apoderados, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes quince (15) minutos antes de la diligencia.

Por otra parte, se aceptará la renuncia al mandato presentado por el abogado Richard Alberto Santamaria Sanabria, dado que cumple con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por último, se le reconocerá personería para actuar a los abogados Ernesto Cadena Rojas y Guillermo Augusto Villalba Buitrago como apoderados de la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital del Hábitat y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP respectivamente, conforme a los poderes aportados y dado que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: FÍJASE para el **18 de agosto de 2021 a las 2:30 pm**, la realización de la continuación de la **Audiencia de Pacto de Cumplimiento**, prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998. Para el efecto, las partes tendrán en cuenta lo referido en la parte motiva.

SEGUNDO: ACÉPTASE la renuncia del poder presentada por el abogado Richard Alberto Santamaria Sanabria, conforme a lo señalado en la parte motiva.

TERCERO: RECONÓZCASE PERSONERÍA a los abogados Ernesto Cadena Rojas y Guillermo Augusto Villalba Buitrago como apoderados de la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital del Hábitat y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP respectivamente, según lo referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021
--

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04b2123b0d1cd05479d040be82059ae007544d6669227b3819dcf18c725c5321

Documento generado en 18/06/2021 04:49:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**